

96.05 - JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR.

Esta partida comprende algunos surtidos de viaje, bien compuestos de artículos que corresponden a diferentes partidas de la Nomenclatura, o bien de diferentes artículos clasificados en una misma partida.

Esta partida comprende principalmente:

- 1) Los **neceseres de tocador**, que se presentan en estuches de cuero, de tejido o de plástico, que contienen, por ejemplo, cajas de plástico moldeado, cepillos, peine, calzador, tijeras, pinzas para depilar, lima de uñas, espejo, estuche para la máquina de afeitar y útiles de manicura.
- 2) Los **neceseres de costura**, que se presentan en un estuche de cuero, de tejido o de plástico que contienen, por ejemplo, tijeras, un metro, pasacintas, agujas de coser, hilos de coser, imperdibles, dedal, botones o broches de presión.
- 3) Los **neceseres para la limpieza del calzado**, que se presentan en un estuche de cuero, tejido, plástico o de cartón recubierto de plástico que contienen, por ejemplo, cepillos, una caja o un tubo de betún y un trapo de tejido para limpieza.

Esta partida **no comprende** los juegos de manicura (p. 82.14).

También se **excluyen** de esta partida los neceseres distribuidos por las compañías de transporte aéreo a los pasajeros (durante el viaje o en el lugar de destino para aquellos cuyos equipajes no están disponibles), consistentes en una bolsa de tejido con artículos del tipo de los enumerados en los apartados 1 a 3 anteriores, productos cosméticos, de perfumería o de baño, pañuelos de guata de celulosa, pero también artículos confeccionados de materia textil, como por ejemplo un pijama, una t-shirt, un pantalón, un short. Los artículos de estos neceseres siguen su propio régimen.